



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-141/2021-
INC-1

INCIDENTISTA: NEIDA AMELIA
PLASCENCIA MUÑIZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y OTRA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 388 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución incidental dictada el día de ayer, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN** que siendo las doce horas del día en que se actúa, me constituí con las formalidades de ley en el domicilio ubicado en la calle Rojano no. 10 entre Xalapeños Ilustres y Gutiérrez Zamora de la Colonia Centro de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar a **Neida Amelia Plascencia Muñiz**, incidentista en el expediente al rubro citado o sus autorizados; cerciorada de ser éste el domicilio por así indicármelo la placa con el nombre de la calle y colonia además del número del inmueble, mismo que se trata de un edificio de tres plantas de color beige con café y herrería de color negro, cuenta con una puerta de acceso al edificio la cual se encuentra cerrada, por lo que procedo a preguntar en el local comercial que tiene el mismo número y me informan que no conocen a las personas mencionadas y que no me pueden recibir la documentación porque no tienen nada que ver con el asunto; ante la imposibilidad de notificar a la actora en su domicilio, en observancia en lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita actuaria **NOTIFICA A NEIDA AMELIA PLASCENCIA MUÑIZ**, incidentista en el presente asunto, mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón y del acuerdo descrito, lo anterior para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

AN AIS ORTIZ OLOARTE

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-141/2021 INC-1

ACTORA: NEIDA AMELIA PLASCENCIA MUÑIZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹ Y OTRA

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSUÉ RODOLFO LARA BALLESTEROS

COLABORÓ: KARLA TÉCATL GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de junio de dos mil veintiuno.²

RESOLUCIÓN relativa al incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Neida Amelia Plascencia Muñiz, respecto de la sentencia dictada el trece de abril, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEV-JDC-141/2021.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2

¹ En adelante Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

² En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

I. Contexto.....	2
II. Del trámite y sustanciación del juicio ciudadano.....	3
III. Del trámite y sustanciación del presente incidente de incumplimiento de sentencia.....	4
CONSIDERANDOS.....	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Improcedencia.....	8
RESUELVE.....	15

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto, este Tribunal determina **improcedente** el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Neida Amelia Plascencia Muñiz, toda vez que, al haber dictado resolución la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN en los autos del expediente CJ/JIN/129/2021, se produjo un cambio de situación jurídica y, con ello, se ha dejado sin materia el presente incidente.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De lo narrado por la incidentista en su escrito, se advierte lo siguiente:

1. Convocatoria para el proceso interno de selección de candidaturas. La actora refiere que el cinco de enero, se publicó la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de diversos Ayuntamientos, que registrará el PAN, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.

2. Acuerdo COE-173/2021. El primero de marzo siguiente, se publicó el acuerdo COE-173/2021, relativo a la declaratoria de validez de la elección interna mediante votación por